



DECRETO N° 993. /

CHIGUAYANTE, 29 MAY 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 29.03.2016, que aprueba Programa de Actividad Municipal, denominado "Estrategia Ambiental, 2016", Decreto Alcaldicio N° 1436, de fecha 24.06.2016 que aprueba modificación al Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 29.03.2016, Decreto Alcaldicio N° 2894, de fecha 12.12.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 29.03.2016, Decreto Alcaldicio N°1471, de fecha 31.06.2016 que aprueba Programa de Actividad Municipal, denominado "Gestión Ambiental, 2016", Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 12.12.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1471, de fecha 31.06.2016, Decreto Alcaldicio N° 499, de fecha 20.03.2017, Convenio de cooperación y colaboración entre Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 22.03.2017, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:** Apruébese y Ratifíquese Convenio de cooperación y colaboración, suscrito entre Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 22.03.2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDÍA  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/GDR/HSF/PPV/PAR/par

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica ✓
- Secretaría Municipal
- Secretaría de Planificación.
- Departamento de Medio Ambiente
- Interesado.





**“PROGRAMA ACTIVIDAD MUNICIPAL  
MEDIO AMBIENTE”**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

**NOMBRE:** “Estrategia Comunal Ambiental, 2016”

**OBJETIVO GENERAL:** Implementar la Estrategia Ambiental para la comuna de Chiguayante.

**FECHA DE REALIZACIÓN:** Marzo a Junio de 2016

**DETALLE DE GASTOS:**

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Prestación de servicios	\$6.300.000.-	21.04
Implementación	\$3.500.000.-	22.04
Difusión	\$ 1.250.000.-	22.07
Servicios de Alimentación	\$ 700.000.-	22.01
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.750.000.-</b>	



V° B°  
**DIRECTOR(S) DE  
ADMINISTRACIÓN Y FZAS**



**LISSETTE ALLAIRE SOTO  
DIRECTORA SECPLAN**

Certificado de Disponibilidad N° 168

**DECRETO N° 6851**

**CHIGUAYANTE, 29 MAR 2016**

**VISTOS:** Res. Exenta N° 632, de 14.07.15; Decreto N° 1802, 22.07.15, Ord. N° 035, de fecha 11-01-2016, que da V°B° a la elaboración del programa de Actividad Municipal, denominado “Estrategia Comunal Ambiental, 2016”, y lo dispuesto en la Ley N° 19.486, de fecha 02 de Diciembre de 1996, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1997; el Decreto Alcaldicio N°3330 de 14-12-2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016, el Decreto Alcaldicio N°3480, de fecha 28-12-2015, que pone en Vigencia el Presupuesto Municipal año 2016, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO N° 1436 / 2016

CHIGUAYANTE, 24 JUN 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 685, de fecha 29.03.2016, que aprueba Programa de Actividad Municipal, denominado "Estrategia Ambiental, 2016"; lo dispuesto en la Ley N° 19.486, de fecha 02 de Diciembre de 1996, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1997, el Decreto Alcaldicio N°3330 de 16-12-2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016, el Decreto Alcaldicio N°2559, de fecha 30-12-2014, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal año 2015, el Decreto Alcaldicio N°3480, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal año 2016; lo establecido en el artículo 62 de la Ley 18.880, que permite correcciones o modificaciones por errores de hecho; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 29.03.2016, en lo referente al plazo de ejecución, de la siguiente forma

**DONDE DICE:** Marzo a Junio de 2016.

**DEBE DECIR:** Marzo a Diciembre de 2016

2.- En todo aquello no modificado, rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 685, entendiéndose este Decreto como parte integrante de aquel para todo efecto legal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JARVILLAIRE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LAS/PPV/ppv

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Coordinadora Ambiental - Sra. Paola Peña Valenzuela



## CONVENIO COLABORACIÓN

### MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y JUNTA DE VECINOS N°6, NUEVO AMANECER

En Chiguayante, a 22 de marzo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada en este acto por **Sr. José Antonio Rivas Villalobos**, en su carácter de Alcalde, ambos domiciliados Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, por una parte; y, por otra, la **Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer**, representada legalmente por **Sandra González Riquelme**, cédula de identidad N° 8.104.807-K, en su carácter de **Presidente de la Junta Vecinal**, ambos domiciliados en calle Sotera N°34, comuna de Chiguayante; intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

#### VISTOS

- Que la **Municipalidad de Chiguayante**, suscribió convenio de colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para la obtención de Certificación Ambiental Fase de Excelencia, aprobado por Res. Ex. N° 0643, de fecha 13.07.2016 del Ministerio de Medio ambiente y ratificado por la Municipalidad, mediante D.A. N° 1768, de fecha 03.08.2016.
- Que la **Municipalidad de Chiguayante**, cuenta con un programa de actividad, denominado "**Estrategia Ambiental, 2016**", autorizado mediante D.A. N° 685, de fecha 29.03.2016 que contempla la implementación de las líneas estratégicas en materia ambiental para la comuna de Chiguayante, para lo cual elaboró el concurso "**Recicla en tu Barrio**".
- Que **Municipalidad de Chiguayante** y la **Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer** comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo acciones tendientes a mejorar la Gestión de Residuos, y la educación ambiental.
- Que la Organización **Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer**, se ha adjudicado el proyecto "**Ecobarrio**".
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés de mejorar la gestión de residuos en la comuna y propiciar la educación ambiental en esta materia.

**SEGUNDA:** Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán desarrollar las actividades contempladas en el Proyecto "**Ecobarrio**", presentado por la **Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer**, y aprobado mediante D.A. N° 499, de fecha 20.03.2017 que establece en forma precisa la modalidad colaborativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas.



**TERCERA:** Cada institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

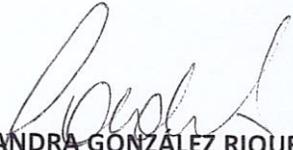
**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses, contados desde la fecha en que queda completamente afinado el Decreto que lo aprueba y autoriza, y se renovará automáticamente, si se cumplen los compromisos planteados en el proyecto presentado por la Organización. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte formalmente por escrito con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente Convenio no dará derecho alguno a éstas a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

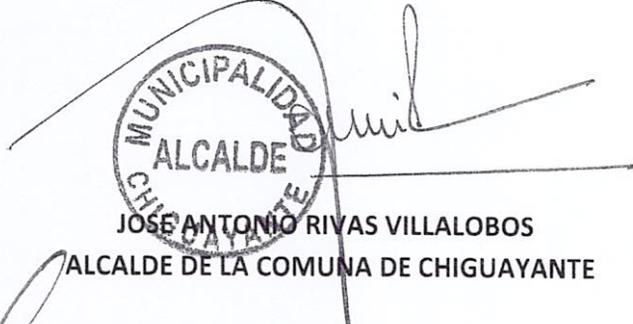
**SEXTA:** Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio.

**SEPTIMA:** La personería de **Sandra González Riquelme** para representar a **Junta de Vecinos N°6, Nuevo Amanecer**, consta de Certificado de Directorio, de fecha 09 de septiembre de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de don Jose Antonio Rivas Villalobos para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE como Alcalde Titular, consta de Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 6 de diciembre de 2016. Ambos personerías son conocidas por ambas partes.-

En prueba de conformidad, se firman dos (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la comuna de Chiguayante.

  
SANDRA GONZÁLEZ RIQUELME  
JUNTA DE VECINOS N°6  
NUEVO AMANECER

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

  
JUNTA DE VECINOS N°6  
"Nuevo Amanecer."  
Pers. Jurídica 51.20.11.1984  
CHIGUAYANTE

